

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, como Personal Mensualizado a las siguientes personas:

FINALIDAD I - ADMINISTRACIÓN GENERAL.-

GILES, María Magdalena	Sec. de Faltas	\$ 9,507. Juzg. Faltas	
BARROS, Susana S.	Asesora Legal	\$ 3,982. P. Municipal	
SALINAS, Diana I. Municipal	Monitoreo de cámaras	\$ 4,334.	P.
CUELLO GARAY, Lurdes Municipal	Monitoreo de cámaras	\$ 4,334.	P.
CEJAS, Lucrecia Carolina Municipal	Monitoreo de cámaras	\$ 4,334.	P.
SERIO, Brenda B. Municipal	Monitoreo de cámaras	\$ 4,334.	P.
ROSAS, Melania.	Aux. Adm.	\$ 4,035. P. Municipal	
LACOSTE, Jael E.	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal	
GOPAR, Gabriela L.	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal	
AVERZA HERRERA, Yanel	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal	
GILES, Mariano Valentín	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal	
LENCINA, Diego Damián	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal	
CUTTA, Nora del Carmen	Pers. Servicio	\$ 3,250. P. Municipal	
LENCINA, Fernando Damián 8 hs)	Monit. de Radares Móviles.	\$ 4,334. P. Municipal (reg.	
ARISTA, Alexis Ignacio (reg. 8 hs)	Monit. de Radares Móviles.	\$ 4,189.54. P. Municipal	
COLQUE, Liliana E.	Asilo Mpal.	\$ 3,250. P. Municipal.	
POLO, Silvia H.	Asilo Mpal.	\$ 3,250. P. Municipal	
BURGUEÑO, Graciela B.	Asilo Mpal.	\$ 3,250. P. Municipal	

FINALIDAD I - CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.-

FARIAS, Mauro Hernán	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
MARQUEZ, Pedro O.	Chofer	\$ 3,250. P. Municipal

FINALIDAD II - SALUD PÚBLICA.-

MORELLO, Carla Vanesa	Odontóloga	\$ 5,281. P. Municipal
-----------------------	------------	------------------------

DEMARE, Carla G.	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
JACAMO, Verónica L.	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
OLGUIN, Lucas M.	Ambulanciero	\$ 3,486. P. Municipal
PEREYRA, Elvira	Cocinera	\$ 3,250. P. Municipal
CESAR, Elida Lucrecia.	Pers. De Servicio	\$ 3,250. P. Municipal.-

FINALIDAD III - SERV. ESP. URBANOS.-

MORENO, Angel F.	Peón	\$ 3,835. P. Municipal.
GONZALEZ, Emmanuel	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
MORENO, Raúl	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
ORTIZ, Aníbal Fabián	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
GIMENEZ, Oscar	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
ARISTEGUI, Maximiliano	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
URRIZOLA, Daniel Mauricio	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
JUAREZ, Julio Abel.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
MARTINEZ, Wadell N.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
GREGORIA, Ramón Ernesto	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
SCHROEDER, Juan Pablo.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal
MARQUEZ, Juan Osvaldo.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal.
PACHECO, Paulo.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal
CUTTA, Leonardo Fabián.	Peón	\$ 3,250. P. Municipal

FINALIDAD IV - INFRAESCT. VIAL.-

FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL.-

QUINTANA, Vanesa	Aux. Adm.	\$ 3,250. P. Municipal
------------------	-----------	------------------------

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese

DECRETO N°: 084/2014.-

Tordillo, 01 de Abril de 2014.-

VISTO:

Que el personal que reviste dentro de la planta permanente de esta Municipalidad, es en número insuficiente para cubrir las necesidades propias de dependencias Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Designase desde el 01/04/2014 y hasta el 30/04/2014, como Personal Jornalizado a las siguientes personas:

FINALIDAD I – ADMINISTRACION GENERAL.-

MADRID, Daiana J.	Personal de Servicios	\$144.46.
-------------------	-----------------------	-----------

FINALIDAD II – SALUD PÚBLICA.-

ROMERO, Silvia.	Guardia-Asilo	\$175. Por Guardia.-
PAZOS, Miriam Vanesa	Guardia Hospital	\$175.Por Guardia.-
DOUSSAT, Liliana	Guardia Hospital	\$175. Por guardia.-
ALDAY, Deisy	Guardia Hospital	\$175.Por guardia.-

FINALIDAD V – FINALIDAD V - BIENESTAR SOCIAL.-

CEJAS, Marta Ofelia	Pers. De Servicio	\$ 0.
MENDOZA, Elsa Noemí	Pers. De Servicio	\$ 140.

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 085/2014.-

Tordillo, 01 de Abril de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La facultad otorgada por el Art. 108, Inc. 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Fijase el horario Municipal, a partir del día 14 de Abril del corriente año, entre las 07:30 y 13:30 horas.-

Artículo 2º: Comuníquese al Personal Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 086/2014.-

Tordillo, 01 de Abril de 2014.

VISTO:

La necesidad de efectuar adquisiciones para el funcionamiento de las Cooperativas en el Marco del Programa “Argentina Trabaja”, y-

CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con los fondos depositados por la nación a tal efecto.

Que dicho fondo se maneja como cuenta extra presupuestaria, Fondo de Terceros.

Que en la operatoria de adquisiciones existen dos metodología, directa por el ente ejecutor o por cuenta y orden de las cooperativas.

Que es necesario optar por uno de los dos métodos para la adquisicion a efectuar por las cooperativas.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Efectúese las adquisiciones correspondiente al programa “Argentina Trabaja” por medio del método, **cuenta y orden de las cooperativas**, cumpliendo todos los preceptos emanados del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría municipal, a las Cooperativas, Publíquese, Cumplido, Archívese.

DECRETO N°: 087/2014.-

Tordillo, 04 de Abril de 2014.-

VISTO:

Las becas universitarias y/o terciarias otorgadas por el Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuadran en el Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley 26.075.

Que es necesario dictar el acto administrativo para llevar adelante la imputación correspondiente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Impútese en el Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley 26.075 el pago de las becas universitarias y terciarias que el Municipio otorga a los estudiantes del Partido de Tordillo.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 088/2014.-

Tordillo, 04 de Abril de 2014.-

VISTO:

El decreto N° 030/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se contempla el otorgamiento de becas a alumnos de la educación universitaria y terciaria,

Que se recibió la solicitud de los jóvenes:

- Álvarez Héctor Agustín DNI N° 38.953.264.
- Verón Enzo DNI N° 36.476.123.

Que este departamento ejecutivo abala las solicitudes de estos jóvenes y considera pertinente otorgar las mismas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Incorporase al listado de becas del 1º de mayo del corriente, percibiendo el monto de Pesos Ochocientos (\$800=) mensuales, a los estudiantes que a continuación se detallan:

- Álvarez Héctor Agustín DNI N° 38.953.264
- Verón Enzo DNI N° 36.476.123

Artículo 2º: Comuníquese a los beneficiarios, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 089/2014.-

Tordillo, 07 de abril de 2014.-

VISTO:

La habilitación Provincial del Mini Bus Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere tener choferes con los carnets categoría transporte de pasajeros.

Que el agente requerido para tal función es Alday Adolfo, al que se le debe ampliar la categoría a transporte de pasajeros.

Que para tal modificación se le deberá cubrir los gastos que demande el trámite,  
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1: Autorízase al Secretario General, Edgardo Díaz la suma de pesos Cuatrocientos nueve (\$409), suma que demanda la ampliación del carnets, del agente mencionado.

Artículo 2: La misma está sujeta a rendición por el Secretario General.

Artículo 3: Comuníquese al interesado, a la Secretaría de Gobierno y hacienda, Contaduría Municipal, Tesorería, Publíquese. Regístrese, Archívese.-

DECRETO N°: 090/2014.-

Tordillo, 07 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Programa de apoyo a la Producción Ovina con aplicación en el distrito de Tordillo y,-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se enmarca en la política de atención a la cría de ovinos en el distrito.

Que es una producción de arraigo en la región, apuntando a un modelo diversificado de la producción de alimentos sanos local y regional.

Que se deberá realizar un seguimiento sanitario y reproductivo de los carneros que integran la majada productiva en la región.

Que para la tarea mencionada se deberá contratar a un Profesional Médico Veterinario.

Que el área responsable es la Subsecretaria de Producción y Empleo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Contratase a través del área de Producción y Empleo, al Médico Veterinario Roch Juan Manuel, DNI 31.999.151, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n° 22 de General Conesa, por la suma de Pesos Veinte Mil Ochocientos (\$20.800), en concepto de tareas de atención sanitario y reproductivo a majadas.

Artículo 2º: El pago de la presente contratación se efectuará de acuerdo al trabajo realizado y la certificación del mismo emanada por la subsecretaria de producción y empleo.

Artículo 3º: Comuníquese al área referida, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 091/2014-

Tordillo, 07 de Abril de 2014.-

VISTO:

La necesidad de realizar las tareas de Mantenimiento, Parquización, corte de pasto y recolección de residuos de todos los espacios Verdes Públicos. Y;

CONSIDERANDO:

Que debido a que el personal municipal que presta dicho servicio; es insuficiente y no alcanza para mantener y dejar en perfectas condiciones todos los espacios verdes públicos que tiene la ciudad.

Que por lo mencionado anteriormente, es necesaria la contratación de servicios externos al municipio, para llevar a delante las tareas mencionadas.

Que la misma requiere de personal extra para satisfacer la demanda de las épocas más críticas como ser (Primavera – Verano).

Que con estas acciones, no solo se lograría mantener limpia y prolija la ciudad, si no que producimos el embellecimiento de la misma.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,  
DECRETA

Artículo 1º: Contrátese este servicio adicional, por el tiempo de Tres (3) meses. A las siguientes personas: al Sr. VELAZQUEZ Roberto Nicolás con D.N.I. N° 30.063.613. y domicilio en la calle Eva D. de Perón N° 3 de esta ciudad. al Sr. ALDAY, Carlos Domingo, con D.N.I. N° 05.324.774, y domicilio en la calle Gral. Manuel Belgrano N° 399 de esta ciudad. Y al Sr. GIMENEZ Horacio; con D.N.I. N° 16.461.899. con domicilio en la calle Leandro N. Alem s/n° entre Manuel Belgrano e Int. Justo Alday, de esta ciudad. Para llevar adelante los trabajos de Recolección de residuos; corte de pasto, parquización y mantenimiento de todos los espacios verdes Públicos que se encuentran en la ciudad.

Artículo 2º: El costo que se establece por Día de Trabajo es de Pesos: Ciento Cuarenta y Siete con 72/100. (\$147,72). El día de trabajo estará comprendido por un régimen de 6 Hs. De trabajo diarias. y será liquidado en forma mensual por los días que se tengan trabajados. Teniendo el mismo vigencia a partir del 1º de Abril del año 2014.

Artículo 3º: Comuníquese al interesado, a la secretaría de gobierno y hacienda, a la oficina de compras, a la contaduría y a la tesorería municipal. Regístrese, Cumplido, Archívese.-

DECRETO N°: 092/2014.-

Tordillo, 07 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Programa de Castración de Perras con aplicación en el distrito de Tordillo y,-

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza en apoyo al control de perras en el distrito.

Que para la tarea mencionada se deberá contar con Profesionales Médicos Veterinarios.



Que el área de la Producción y empleo realizará gastos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Sub-Secretario de Producción y Empleo, Dr. Guillermo Carzolio, DNI N° 10.576.002, a realizar los gastos inherentes a la jornada

Artículo 2º: El área mencionada deberá realizar la rendición correspondiente de los gastos surgidos.

Artículo 3º: Comuníquese al área referida, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 093/2014.-

Tordillo, 08 de Abril de 2014.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal FARIAS MAURO HERNAN, D.N.I. N° 36.476.194, Legajo N°439, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido por motivos personales y de carácter indeclinable.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal, FARIAS MAURO HERNAN, D.N.I. N° 36.476.194, Legajo N° 439 , Personal Mensualizado, Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 16.00.00, a partir del 01 de mayo del corriente año.-

Artículo 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a liquidar los haberes correspondientes, hasta la fecha mencionada en el artículo 1º.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 094/2014.-

Tordillo, 08 de Abril de 2014.-

VISTO:

Las facultades del Departamento Ejecutivo en prorrogar los vencimientos de las Tasas Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la demora informada por correo argentino, en la entrega de las comunicaciones de la 2º cuota de la Tasa por Servicios Generales Rurales del año 2014.-

Que en beneficio del cumplimiento de los contribuyentes de la Tasa mencionada, es necesario prorrogar el vencimiento de la 2º cuota que operaba el día 10/04 para el día 15/04, con día de gracia el día 16/04.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Prorrogase el vencimiento de la Tasa por Servicios Generales Rurales, para el día 15/04, con día de gracia el día 16/04, inclusive.-

Artículo 2º: Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 095/2014.-

Tordillo, 10 de Abril de 2014.

VISTO:

El Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley 26.075, y;

CONSIDERANDO:

Que se mantendrán los ingresos correspondientes al mismo durante el ejercicio 2014:-

Que es necesario crear las partidas correspondientes en el presupuesto vigente para dar ingreso y egreso a los fondos recibidos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS**

<b>Estructura Programática</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Imputacion</b>	<b>Importe</b>
1110101000 - 01.00.00 - Coord.adm.	132 - De origen pcial	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. Cult. y soc.sin fines de lucro	80,000.00
1110101000 - 16.00.00 - Cultura y Turismo	132 - De origen pcial	5.1.7.0 - Transf. a otras instit. Cult. y soc.sin fines de lucro	100,000.00
1110101000 - 17.00.00 - Educación	132 - De origen pcial	5.1.3.1 – Becas	170,000.00
1110101000 - 18.01.00 - Act. deportivas	132 - De origen pcial	5.1.7.0 - Transf.a otras instit. Cult. y soc.sin fines de lucro	100,000.00
1110101000 - 18.54.00 - Const.Pileta de Nat.en Polidep.	132 - De origen pcial	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	91,100.00
1110101000 - 18.54.00 - Const.Pileta de Nat.en Polidep.	132 - De origen pcial	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	6,800.00
1110101000 - 31.00.00 - Proy. -Tordillo escribe su Historia-	132 - De origen pcial	5.1.7.0 - Transf.a otras instit.cult. y soc.sin fines de lucro	100,000.00

Total Gastos:	647,900.00
---------------	------------

**RECURSOS**

Jurisdicción	Recurso	Importe
1110101000	17.5.01.12 - Financiamiento Educativo Provincial (Ley 26.075)	647,900.00
<b>Total Recursos:</b>		<b>647,900.00</b>

Observaciones:

Artículo 2º: Comuníquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 096/2014.-

Tordillo, 10 de Abril de 2014.-

VISTO:

Los talleres Culturales y Deportivos que llevan adelante las Subsecretarías de Cultura y Turismo y Deportes de la Municipalidad de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a enriquecer la cultura, el deporte y el esparcimiento de todos los ciudadanos del partido de Tordillo.

Que a tal efecto serían viables de financiar con el Fondo Educativo Provincial.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Impútese en el Fondo de Financiamiento Educativo Provincial Ley 26.075 el pago de los talleres mencionados en el visto y considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 097/2014.-

Tordillo, 10 de Abril de 2014.-

VISTO:

El expediente N° 4113-013/13, con el fin de darle continuidad al trabajo de investigación y revisión histórica de nuestro distrito y la región, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se realiza en el marco de la creación de una comisión municipal, a cargo de la revisión histórica local y regional.-

Que la realización de la misma tiene por objeto plasmar nuestra historia en un documento escrito.-

Que la encargada de llevar adelante las tareas de investigación es la Lic. Adriana Pisani.-

Que los mismos acuerdan una prórroga por el plazo de TRES (3) MESES para los trabajos de investigación y revisión Histórica de nuestro distrito.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, equivalente de Pesos Seis Mil (\$6.000,=) mensuales, con retroactividad a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de Mayo del corriente año, para llevar adelante la continuidad de los trabajos de investigación y revisión histórica de nuestro distrito y la región; en donde Tordillo plasmara su historia, la cual estará a cargo de la Lic. Adriana Silvia Cristina Pisani, DNI N° 11.529.360.-

Artículo 2º: Que la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, será la encargada de coordinar y administrar los fondos que el Municipio otorgue; con previo informe para respaldar el subsidio de la Subsecretaria de Cultura y Turismo para abonar y hacer efectivo el pago.-

Artículo 3º: El presente subsidio es otorgado con la responsabilidad de la mencionada, a rendir cuenta de la inversión efectuada

Artículo 4º: Comuníquese Secretaría de Gobierno, Tesorería y Contaduría Municipal. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 098/2014.-

Tordillo, 10 de abril de 2014.-

VISTO:

El área de Secretaria General, organismo que se encarga de realizar las tareas de necesidad en el Distrito de Tordillo. Y

CONSIDERANDO:

Que la misma organizara un relevamiento aéreo sobre el distrito, en relación a la emergencia hídrica en aguas del canal 1, surgido de obras en realización sobre el mismo.

Que por lo expresado se cubran los gastos de movilidad aérea y de impresión de material fotográfico.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcase al área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General, Sr. Edgardo Díaz los gastos mencionados en el considerando, por la suma de pesos Un Mil doscientos dieciséis (1.216=).

Artículo 2º: El presente es otorgado con la responsabilidad de rendir cuenta de la inversión efectuada.

Artículo 3º: Comuníquese al área referida, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 099/2014.-

Tordillo, 10 de Abril

de 2014.-

VISTO:

El expediente 4113-013/13, en el cual se viene llevando a cabo los trabajos de investigación y revisión histórica de Tordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que la realización de los mismos, la lleva a cabo la Lic. Adriana Pissani, historiadora que desarrolla las tareas de investigación y coordinación.-

Que en dicha búsqueda la Sra. Pisani ha utilizado su teléfono particular para las tareas antes mencionadas en el Visto y Considerando del presente.-

Que se recibe una nota de la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura refrendada por la subsecretaria de Cultura y Turismo, solicitando un subsidio para solventar los mencionados gastos telefónicos.

Que este departamento ejecutivo considera lógico y viable el otorgamiento del subsidio peticionado.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, por un monto de Pesos Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 86/100 (\$1.346,86=), para los gastos antes mencionado en Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º: Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 100/2014

Tordillo, 10 de abril de  
2014.-

VISTO:

La visita del Sr. Ministro de Asuntos Agrarios, de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejandro Rodríguez y;

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a un compromiso con el Municipio de Tordillo, junto a productores afectados en el canal 1, por las obras que se encuentran realizando.

Que el área de Ceremonial y Protocolo del Municipio, dependiente del Secretario General, contemple los gastos que se realicen con motivo de la visita del Sr. Ministro.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Reconózcense los gastos al responsable Sr. Edgardo Leonel Díaz a cargo del área de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría General, enunciado en el considerando en este evento, por un monto de Pesos Dos Mil (\$2.620=).

Artículo 2º: La misma queda sujeta a rendición por el área comprometida.

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese

DECRETO N°: 101/ 2014

Tordillo, 29 de Abril de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada por el consejo escolar de Tordillo, de un subsidio para financiar gastos en comedores escolares que excedan los montos otorgados por la Provincia de buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio percibe fondos correspondientes a la Ley 26.075.-

Que en las erogaciones permitidas por dicho fondo se contempla el financiamiento de los gastos de comedores escolares que excedan los fondos otorgados por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de buenos aires en su doctrina permite subsidiar los gastos enunciados:-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio al consejo escolar de Tordillo, de acuerdo a los vistos y considerandos del presente por un monto de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Diez con



50/100 (\$24.810,50=), para financiar deuda con proveedores del ejercicio 2013, por exceder los montos otorgados por la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 102/2014.-

2014. Tordillo, 29 de Abril de

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo consiste en un pedido de subsidio para solventar los gastos que demande un agasajo de recepción a miembros del Club Español de Buenos Aires.-

Que este Departamento Ejecutivo apoya todo tipo de actividades deportivas que ayuden a enriquecer nuestra instituciones.-

Que este departamento ejecutivo considera lógico y oportuno otorgar un subsidio a dicha Comision.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase un subsidio a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura para cubrir los gastos mencionados en el considerando del presente, cuyo monto asciende a Pesos Novecientos Sesenta con 00/100 (\$960,=).-

Artículo 2º: El presente subsidio es otorgado a la Comisión Amigos del Deporte y la Cultura, con la responsabilidad de rendir cuenta de la inversión efectuada.-

Artículo 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, a la Contaduría y a la Tesorería Municipal. Publíquese. Regístrese Cumplido. Archívese.

DECRETO N°: 103/2014.-

Tordillo, 29 de Abril de 2014.

VISTO:

La capacitación e implantación de nuevos módulos de RAFAM, y;

CONSIDERANDO:

Que para llevar adelante dicho menester es necesario contar con la participación de capacitadores ajenos al ámbito municipal.-

Que al momento se cuenta con el asesoramiento del Grupo MDQ S.A (Consultoría en Sistemas).-

Que este Departamento Ejecutivo considera lógico y conveniente continuar con la relación de capacitaciones con el mencionado grupo.-

Que es necesario la firma de un convenio para llevar adelante la implantación del Modulo de Recursos Humanos que integran el Sistema de Administración Financiera (RAFAM) Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, cumplimentando lo estipulado en los decretos provinciales 2980/00 y 3396/04.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1º: Llévase adelante la firma de un convenio de capacitación e implantación con el Grupo MDQ S.A (Consultoría en Sistemas) del Modulo de Recursos Humanos que integra el Sistema de Administración Financiera (RAFAM) Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal.-

Artículo 2º: Abónese a la mencionada consultora la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil (\$41.000,=), en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Ocho Mil Doscientos (\$8.200,=), a partir de la firma de dicho convenio; en concepto de la capacitación e implantación enunciadas en el artículo 1º del presente

Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Hacienda, al interesado, a la Contaduría Municipal. Publíquese, cumplido, archívese.

DECRETO N°: 104/2014.-

Tordillo, 30 de Abril

de 2014.-

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las normas establecidas en el Art. 193, Inc. 2) y 3) de la constitución de la Provincia de Buenos Aires, en materia de Mayores Contribuyentes, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de los Art. 93° y 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar la apertura del respectivo registro.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TORDILLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE SON PROPIAS,

DECRETA

Artículo 1°: Establecer la Apertura del Registro de Mayores Contribuyentes desde el día 1° de Mayo hasta el día 15 del mismo mes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 94°, Inc. 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 2°: La inscripción respectiva se llevará a cabo en la Oficina de Mesa de Entradas Municipal, los días hábiles en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N°: 105/2014.-